

empresario las obras devesa levantarse una acta en que conste clara y terminantemente el estado en que hoy se hallan para que no pueda haber duda de ninguna clase.

4<sup>a</sup> Que para poder ejecutar dichas obras se requiere la previa aprobacion del Arquitecto Director de las obras y del Excmo Ayuntamiento no pudiendo realizarse aquellas sin la intervencion de esta Comision, la cual podra' ademas inspeccionar los materiales que se empleen y desechar los que no fueran de recibo y

5<sup>a</sup> Que a la seguridad del compromiso que adquiere el Sr. Medina ha de prestar fiadora en metálico o en fincas o ademas de su firma ha de presentar la de otra persona de arraigo a juicio de la Comision.

Discusion sobre  
dicho informe.

El Sr. Berenguer D. Julio dice que debe añadirse que a la terminacion del contrato el Ayuntamiento queda en libertad de obligar al arrendatario a reponer las cosas al estado actual o de aceptarlas como las va a ejecutar, segun convenga a la Corporacion, retirando esta en su segundo caso las butacas que ahora existen en el anfiteatro y que han de ser quitadas para trasformarlo en Plateas.

10

El Sr. Abellan dice que se infiere del transcrito dictamen que es protestativo en el Ayuntamiento a la terminacion